



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnán

YERBA BUENA,

23 ENE 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 050

VISTO: El Expte. N° 15.811-M17(I)-D-17, mediante el cual el Sr. Administrador de la Delegación San José solicita la compra de 2 (dos) Mini Palas Cargadoras, para ser destinadas a los trabajos que se realizan en la zona de San José, como bacheo, pavimento de arterias, recolección de residuos verdes, escombros, tierra y áridos y colaborando además con los trabajos del Programa Argentina Trabaja que allí se efectúan; y

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demanda la compra que nos ocupa, dicho funcionario a fs. 1 expresa: "...Esta Administración precisa en carácter de SUMA NECESIDAD Y URGENCIA, la adquisición de 2 (dos) MINI PALA CARGADORA, dado que (...) se encuentran bajo el sistema de contrato de locación 2 (dos) unidades de las mismas, resultando su costo mensual de \$ 80.000 c/u, ambas trabajando de 6 a 8 horas por día. Teniendo en cuenta que son máquinas que se utilizan todos los días, son de extrema necesidad y su alquiler implica un costo elevado, por tal motivo solicitamos las compras de las mismas ya que se podría adquirir por distintos medios de financiación, de esta manera se podría evitar los elevados costos que representan dicho alquiler que la municipalidad se ve obligada a afrontar. Cabe aclarar que anteriormente se hizo un pedido de licitación de compra de una mini cargadora expte. 4995/D/16. Por otra parte, atento al periodo de lluvia y la imperiosa necesidad de limpiar los canales y demás desagües pluviales que rodean los distintos barrios de San José, es que necesitamos la compra urgente de las dos mini pala mencionadas..."; y, a los efectos solicitados, agrega presupuestos de empresas del medio, correspondientes a las máquinas peticionadas (fs. 2/10);

Que a fs. 11 el Sr. Jefe de Gabinete autoriza la compra de una (1) Pala Cargadora, dada la necesidad y urgencia descrita a fs. 1;

Que la Oficina de Compras informa que el monto a invertir asciende a \$ 856.180,79 (pesos ochocientos cincuenta y seis mil ciento ochenta con setenta y nueve centavos), según Cuadro Comparativo de Precios que confecciona a fs. 13;

Que a fs. 14 interviene la Dirección de Administración, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 15 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 15 (pie) interviene el Sr. Contador General emitiendo el informe de su competencia y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 16/16 vta. el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán), en mérito a lo actuado, encuadra la situación en lo establecido en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1- "Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo que nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo y penúltimo párrafos, donde respectivamente se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia" y "Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente Artículo, se harán previo Cotejo de Precios";



Municipalidad de Yerba Buena

Tucumán

23 ENE 2018

///...

DECRETO: Nº 050



Que, en mérito a lo actuado y en atención a la necesidad y urgencia invocada a fs. 1 por el Sr. Administrador de la Delegación San José, el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda a fs. 17 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra Directa de una (1) Mini Pala Cargadora, para ser destinada a los trabajos que se realizan en la zona de San José (bacheo, pavimento de arterias, recolección de residuos verdes, escombros, tierra y áridos) y además para colaborar con los trabajos del Programa Argentina Trabaja que allí se efectúan, por hasta el importe total de \$ 856.180,79 (pesos ochocientos cincuenta y seis mil ciento ochenta con setenta y nueve centavos), según las disposiciones de la Ordenanza Nº 1299, Artículo 7º, Inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo y penúltimo párrafos, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Jefatura de Gabinete, la Delegación San José, la Dirección de Administración, Contaduría General, Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS. [Handwritten signature]

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

2/c de la Sec. Hnc.



[Handwritten signature]
HECTOR O. AGUIRRE
PRESIDENTE DEL HCD
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA